

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA EDIFICIO RETIRO Y CCTV

TAREAS REQUERIDAS: El Servicio prevé Supervisión permanente.

COMPONENTE:

- SEIS (6) HOMBRES las 24 horas, UN (1) HOMBRE 12 horas diurno y TRES (3) HOMBRES 8 horas nocturnos en los puestos detallados a continuación.
- Incluye provisión de equipos de comunicación del tipo celular y Supervisión.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) meses a partir del Acta de Inicio

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	HOMBRES	HORAS DIA	HORAS AÑO
Edificio R.Mejia 1358 ingreso	2	24	17184
Edificio R.Mejia 1398 piso 1°	1	24	8592
Edificio R.Mejia 1358 Recepción	1	12	4296
Edificio R.Mejia 1398 CCTV	2	24	17184
Estación Retiro - Cabín 1	1	24	8592
Estación Retiro - Hall Estación	3	8	8592

TOTAL DE HORAS / HOMBRE A CONTRATAR : 64440 HS

SERVICIO DE VIGILANCIA EDIFICIO RETIRO

ANEXO N° 1

FUNCIONES DE LOS VIGILADORES DE SEGURIDAD.

1. Ejercer la vigilancia con carácter general y efectuar las rondas interiores y exteriores del Edificio Retiro sito en Ramos Mejía 1358 y el Cabín 1.
2. Proteger las personas y los bienes a su cargo, con auxilio y protección al personal de la Empresa que lo requiera.
3. Durante el servicio se controlaran las puertas de acceso a las dependencias verificando la entrada de objetos y paquetes que puedan ser sospechosos de causar daños.
4. Inspeccionar la apertura y cierre de las puertas que dan acceso a los edificios, así como estar pendientes de las deficiencias que pudieran observar en los sistemas eléctricos, sistemas de seguridad tales como alarmas de intrusión y Cctv y Control de Acceso si lo hubiere.
5. Impedir la salida de bienes, mobiliarios, enceres y vehículos sin la necesaria autorización.
6. Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos y/o de todos aquellos que pongan los objetivos y bienes en riesgo de peligro; deterioro o pérdida inminente.
7. Poner inmediatamente a disposición de las distintas Fuerzas de Seguridad, a los presuntos delincuentes en relación con el objetivo de protección, dentro del ejercicio de sus funciones así como los instrumentos, efectos posibles pruebas que se les requisen.
8. Restringir la entrada a todos los lugares de guarda a las personas no autorizadas para ello.
9. Colaborar en los Planes de Emergencias y Seguridad de todos los puestos, siendo parte fundamental en los equipos de intervención.
10. El personal de vigilancia y seguridad prestara sus servicios uniformados reglamentariamente y portando su tarjeta de identificación en lugar visible.
11. Redactar diariamente un parte/informe, en donde se detallarán las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio.
12. En el caso de los operadores de CCTV, deberán anotar inmediatamente a quien la empresa designe oportunamente sobre cualquier anomalía que detecten y dejar una breve constancia del acontecimiento indicando fecha, hora, cámara por la cual se detectó el evento.

FUNCIONES DE LOS VIGILADORES DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIO DE RONDIN

1. El servicio de Rondín se realizara con dos vigiladores de seguridad por cada ronda.
2. Los vigiladores de seguridad realizarán ininterrumpidamente las rondas de inspección y vigilancia un mínimo de tres para el control de los pisos a su cargo, comunicando el resultado de las mismas al término de cada una.
3. En todos los casos, la Empresa prestadora proveerá de hojas de servicio a sus vigiladores, por duplicado, a fin de que se reflejen en ellas las incidencias que se produzcan y el número de control de rondas efectuadas, para lo cual establecerá un sistema de control de rondas. El original deberá ser entregado a la Gerencia o personal en quien delegue, quedando la copia en poder de la prestadora.

COORDINACION, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. COORDINACION.

La empresa prestadora deberá designar un responsable, con poder ejecutivo que hará de interlocutor con la Subgerencia o persona en quien delegue, que estará localizado permanentemente.

2. ORGANIZACIÓN

- a. Se elabora por parte de la empresa, previa aceptación de la Subgerencia o personal en quien delegue, un Manual de Procedimiento de Vigilancia y Seguridad o Plan de Trabajo Específico, para cada puesto en función de las características de los mismos que será la guía para el desarrollo del servicio, debiendo estar finalizado dentro del primer trimestre.
- b. La empresa elaborará un cuadrante en donde se reflejen los turnos de trabajos y el nombre el vigilador de cada turno. Acompañado el cuadrante de servicio, la empresa proporcionará un cuadrante individual con los servicios prestados en la por cada vigilador, con una periodicidad mensual. Dicho cuadrante será remitido a la Gerencia o persona en quien delegue, quedando una copia de los mismos en el lugar del servicio.
- c. Todos los vigiladores irán provistos de los adecuados medios técnicos, más modernos y actualizados, para el desarrollo de sus funciones tales como:
 - ✓ Aparatos de comunicación, teléfono móvil o similar con cargador y batería de repuesto.
 - ✓ Linterna.
 - ✓ Material defensivo reglamentario a los vigiladores de seguridad sin arma.
 - ✓ Zapatos de Seguridad.
 - ✓ Botas de lluvia.

- ✓ Capa de lluvia.
- ✓ Chaleco reflectivo.

3. SEGUIMIENTO

La empresa supervisará el servicio con personal y movilidad propia diariamente que irán rotando por los servicios especificados.

Cuando se presente servicio en horario nocturno, festivo y/o fines de semana, estas inspecciones se realizarán principalmente en estos turnos. De estas inspecciones, así como de las incidencias que en ella se observaran, se dejará registro en el parte de incidencias y se remitirá informe semanal a la Gerencia o la persona en quien delegue.

La empresa remitirá informe resumen de incidencias del servicio a la Subgerencia o persona en quien delegue, en el que se indicará de manera resumida, los principales datos de incidentes acaecidos, con indicación del tipo de incidente, su procedimiento de resolución, día y hora, y trabajador/es de turno.

Controlará que el personal que esté a cargo entre sus vigiladores lleve a cabo la redacción de un parte diario de incidencia en el que se incluirá como mínimo la fecha, turno, nombre del vigilador, firma de este y en su caso las incidencias que haya tenido lugar y el resultado de las rondas efectuadas debiendo quedar el original en poder de la Subgerencia y el duplicado en la Empresa.

4. CONTROL

Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que presta.

Con independencia de todo esto, la Subgerencia o persona en quien delegue, podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control e inspección y auditoría que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos y podrá implantar las modificaciones que se estimen oportunas.

5. DE LA EMPRESA PRESTADORA

El oferente dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y a los organismos de control, registro y habilitación que rige en la Provincia de Buenos Aires y CABA, para las empresas de seguridad privada relevando de responsabilidad a TRENES ARGENTINOS, Operadora Ferroviaria demostrando fehacientemente las certificaciones y reválidas correspondientes presentando los originales o bien copia de los mismos certificadas por ante escribano público (**EXCLUYENTE**), debiendo aportar además mensualmente listado de personal, DNI, CUIL,

Habilitación correspondiente, Recibo de Sueldo, cobertura por riesgo de salud, seguro de vida y comprobantes de pago del sistema de seguridad social (F931).

Todos los servicios y puestos deberán mantenerse operativos la totalidad de horas solicitadas en el presente pliego y el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencia, ausentismo, periodos de descanso o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los vigiladores durante su prestación, a los fines de no alterar la sistemática permanente de control y seguridad en los diferentes objetivos, debiendo proceder al inmediato reemplazo sin afectación de las tareas operativas.

A los fines de cumplimiento de necesidades operativas la empresa podrá solicitarle a la prestataria el desplazamiento o reasignación temporaria del personal de seguridad al lugar que sea requerido dentro del ejido ferroviario.

El contratista deberá presentar previo a la prestación del servicio un listado con nombre, apellido y copia certificada de habilitación por el organismo competente.

El prestador deberá contar con un servicio de control y auditoría interna que asegure a TRENES ARGENTINOS, Operadora Ferroviaria la calidad de la prestación requerida en concordancia con la normativa vigente que la rige en cuanto a la habilitación del personal.

El prestador deberá acreditar documentalmente un mínimo de 3 (TRES) años de experiencia comprobable en el mercado de seguridad privada, la debida documentación habilitante expedida por el/los organismos de registro de empresas privadas de seguridad y licencias de conductores de motos y/o automóviles para los objetivos que así sean requeridos.

6. DOCUMENTAL A PRESENTAR (excluyente)

- Habilitación para operar como empresa de seguridad en el ámbito de Provincia de Buenos Aires y la última revalidación y/o re empadronamiento con fecha inferior a seis meses, expedida por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, donde conste además la cantidad de guardias/vigiladores habilitados en ese ámbito.
- Habilitación para operar como empresa de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la última revalidación y/o re empadronamiento con fecha inferior a un año, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- La empresa prestadora en el transcurso de los primeros 30 días una vez iniciado el servicio deberá presentar la habilitación particular de cada vigilador acorde al lugar donde preste servicio, ya sea en ámbito de CABA y/o Provincia de Buenos Aires.